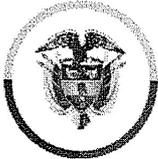


Radicación: N° 2016-027
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Manuel Excelino Pinilla Cañon
Accionado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales - ugpp



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Radicación: No. 2016-027
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MANUEL EXCELINO PINILLA CAÑON
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial obrante a folio 289, ordénese a su costa, un (1) juego de copia auténtica de la sentencia de segunda instancia, de la liquidación y aprobación de costas y del auto que ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, con las respectivas constancias de notificación y ejecutoria, junto con la constancia de ser la que se pretende utilizar como título ejecutivo con forme lo ordenado en el numeral 2 del artículo 114 del CGP.

Con respecto a la solicitud de expedición de primera copia que presta mérito ejecutivo de la sentencia de primera instancia, el Despacho se abstendrá de ordenarla, por cuanto la misma ya fue ordenada a folio 206 vuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué